

tas, y se compromete a promover la continuidad de las actuaciones en dichos barrios, en los mismos términos que el Ministerio de Fomento.

Última.—Las restantes estipulaciones del Convenio de 12 de febrero de 1996, que no han sido objeto de modificación en el presente documento, permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

El Ministro de Fomento, Rafael Árias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Artur Más i Gabarró.

**2967** *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación del curso de supervivencia en la mar (primer nivel), a impartir por la Unidad Móvil de la empresa «Gestores de Protección Internacional, Sociedad Anónima» (GESPRO).*

Examinada la documentación presentada por don Régulo Burgos, en representación de la empresa «Gestores de Protección Internacional, Sociedad Anónima» (GESPRO), con domicilio en la calle Magallanes, número 25, quinto, de Madrid, en solicitud de homologación de su Unidad Móvil de Contraincendios, para impartir cursos de supervivencia en la mar, primer nivel.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y en la Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la homologación de los cursos de supervivencia en la mar, primer nivel, a impartir por la Unidad Móvil.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima supervisará cada uno de los cursos impartidos, para comprobar que el desarrollo de los mismos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados. Para lo cual el centro notificará con quince días de antelación cada curso que pretenda realizar.

Tercero.—Al personal marítimo que superc dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado, que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o pesca. Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el centro de formación en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica, establecida en la Orden de 31 de julio de 1992.

Sin perjuicio de ello, el centro remitirá a esta Dirección General de la Marina Mercante la relación del personal que haya superado cada curso.

Cuarto.—El personal que participe en los cursos deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales contratado por la Escuela de Formación Náutico-Pesquera.

Madrid, 13 de enero de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

**2968** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera del Instituto Social de la Marina en Gijón, para impartir cursos de especialidad marítima.*

Recibida en el Ministerio de Fomento la documentación presentada por la Subdirectora provincial del Instituto Social de la Marina de Gijón, en solicitud de homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Gijón para impartir cursos de especialidad.

Vistas las Órdenes de 17 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 137), y 16 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 278), por las que se establecen los cursos de especialidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Gijón para impartir los cursos de especialidad:

Cursos de Observador de Radar.

Cursos de especialidad de Observador Rádar de Punteo Automático (ARPA).

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse por períodos iguales, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, la Escuela de Formación Náutico-Pesquera solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima), acompañando a esta solicitud de autorización, currículum profesional de los profesores que impartan los cursillos, así como fechas, lugares y horarios de los mismos.

Cuarto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursillos impartidos por la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Gijón, siempre que los planes de estudios y las prácticas se acomoden a los contenidos en las Órdenes que regulan estos cursos, podrán canjear el certificado extendido por el centro por el que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima).

Quinto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Subdirección General de Inspección Marítima, ésta efectuará inspecciones periódicas.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

**2969** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo para una balsa salvavidas hinchable, tipo de lanzamiento, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Ast. Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en pasaje Roser, sin número, 08940 C. de Llobregat (Barcelona), solicitando la homologación del equipo una balsa salvavidas hinchable, tipo de lanzamiento, con una capacidad máxima para 10 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Edición consolidada de Solas, 1992. Reg. 38 y 39.  
Resolución A.689 (17) de IMO, cap. 5.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una balsa salvavidas hinchable, tipo de lanzamiento. Marca/mo-  
delo: «Duarry»/BN 10. Número de homologación: 010/0197.

La presente homologación es válida hasta el 14 de enero de 2002.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**2970** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo para una balsa salvavidas hinchable, tipo de lanzamiento, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Ast. Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en pasaje Roser, sin número, 08940 C. de Llobregat (Barcelona), solicitando la homologación del equipo una balsa salvavidas hinchable, tipo de lanzamiento, con una capacidad máxima para 21 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Edición consolidada de Solas, 1992. Reg. 38 y 39.  
Resolución A.689 (17) de IMO, cap. 5.